RESOLUCION No. 346 DE 2024
(14 de marzo de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación de mayor cuantía
Subasta No. 02-2024

El suscrito Gerente del Centro de Salud Guachaves E.S.E.del Municipio de Santacruz (N), en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 04 de marzo de 2024, la ESE, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Estudio previo, el Proyecto de Pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de Selección de mayor cuantía subasta No. 02-2024 cuyo objeto consiste en ejecutar la ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES MODALIDAD TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES DEL CENTRO DE SALUD GUACHAVES SANTA CRUZ" DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Que en cumplimiento de los términos legales, el Gerente del Centro de Salud Guachaves ESE, dio apertura al proceso de la referencia mediante Resolución Nº 322 del 07 de marzo de 2024.

Que el día 11 de marzo de 2024, se llevó a cabo la presentación de las ofertas, presentándose en el cierre del proceso las siguientes propuestas: 1. PROPONENTE UNICO: INDUSTRIAS AXIAL SAS, NIT No. 900010107 – 7, R.L. SANDRA GALLEGO. C.C. No. 29.433.492.

Que el comité evaluador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, contenidos en la oferta del proponente, materializó su resultado a través de los documentos de evaluación de requisitos habilitantes, los cuales fueron publicados en el SECOP II, a fin de que se realicen las observaciones a que hubiere lugar y se subsanen los requisitos subsanables.

Que una vez cumplido el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación y los pliegos de condiciones, corresponde a la entidad adjudicar el proceso de Selección de Mayor Cuantía Subasta No. 02-2024, cuyo objeto consiste en ejecutar la ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES MODALIDAD TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES DEL CENTRO DE SALUD GUACHAVES SANTA CRUZ" DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO", al proponente INDUSTRIAS AXIAL SAS, NIT No. 900010107 – 7, R.L. SANDRA GALLEGO. C.C. No. 29.433.492.

Que en virtud de lo anterior y que se ha dado cumplimiento a las etapas previas exigidas por el ESTATUTO y MANUAL DE CONTRATACION del CENTRO DE SALUD GUACHAVES ESE y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Gerente del Centro de salud Guachaves ESE.

R E S U E L V E:

Artículo Primero. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA SUBASTA No. 02-2024, cuyo objeto consiste en ejecutar la: ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES MODALIDAD TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES DEL CENTRO DE SALUD GUACHAVES SANTA CRUZ" DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO", al PROPONENTE UNICO: INDUSTRIAS AXIAL SAS, NIT No. 900010107 – 7, R.L. SANDRA GALLEGO. C.C. No. 29.433.492, por valor ofertado de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($389.999.900,00).

Artículo Segundo. Publíquese esta decisión en el portal www.colombiacompra.gov.co y manténgase a disposición de las personas interesadas en las instalaciones del Centro de Salud Guachaves ESE del Municipio de Santacruz (N).

Artículo Tercero. Esta resolución se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto en el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007 y según el art. 30 de la Ley 80 de 1993 se entiende comunicada a los proponentes no ganadores, durante la audiencia de adjudicación realizada en la fecha de esta providencia, por estrados.

Artículo Cuarto. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Centro de Salud Guachaves ESE, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
HENRY HERNAN BARCO RAMOS
Gerente.